



# INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082  
ACUERDO N° 175

Quito, 21 de diciembre del 2018

**PARA:** Abg. Milton Altamirano Pazmiño, Vicerrector.

**DE:** Lcda. Carmen Pazmiño, Directora

**ASUNTO:** Asignación de recursos proyecto de Investigación para determinar la aceptación de las carreras de tecnología en el sector norte de Quito

Reciban un cordial saludo del Vicerrectorado, a través me permito informar a usted que se han asignado los \$ 2.000, dólares para el proyecto de proyecto de Investigación para determinar la aceptación de las carreras de tecnología en el sector norte de Quito, esta asignación obedece para cubrir lo que son gastos operativos de movilización, almuerzos del grupo que levantará las encuestas, pago de los tres días de trabajo de las personas que liderarán la investigación. Con sentimientos de estima y consideración, suscribe

Atentamente;

  
Lcda. Carmen Pazmiño  
DIRECTORA FINANCIERA



# INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082  
ACUERDO N° 175

Quito, 21 de diciembre del 2018

**PARA:** Abg. Milton Altamirano Pazmiño, Vicerrector.

**DE:** Lcda. Carmen Pazmiño, Directora

**ASUNTO:** Asignación de recursos proyecto de Investigación para determinar la aceptación de las carreras de tecnología en el sector norte de Quito

Reciban un cordial saludo del Vicerrectorado, a través me permito informar a usted que se han asignado los \$ 2.000, dólares para el proyecto de proyecto de Investigación para determinar la aceptación de las carreras de tecnología en el sector norte de Quito, esta asignación obedece para cubrir lo que son gastos operativos de movilización, almuerzos del grupo que levantará las encuestas, pago de los tres días de trabajo de las personas que liderarán la investigación. Con sentimientos de estima y consideración, suscribe

Atentamente;

Lcda., Carmen Pazmiño  
DIRECTORA FINANCIERA



**OCAS-ITSJ-SE-RO-No 0065-2018-ACTA-No. OCAS-ITSJ-PDFI-No 0065-2018-DMQ  
20 DE DICIEMBRE DEL 2018 PDFI  
EL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO SUPERIOR**

**Que**, el Art. 27 de la Constitución vigente establece que la educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico. En el marco del respecto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia: será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez: impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz: estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar.

**Que**, el Art. 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista: la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas: la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

**Que**, el Art. 352 de la Carta Suprema del Estado determina que el Sistema de Educación Superior estará integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos: y conservatorios superiores de música y artes, debidamente acreditados y evaluados. Estas instituciones, sean públicas o particulares. No tendrán fines de lucro.

**Que**, el artículo 8 de la Ley Orgánica de Educación Superior reformada literal f señala que es fin de la Educación Superior Fomentar y ejecutar programas de investigación de carácter científico, tecnológico y pedagógico que coadyuven al mejoramiento y protección del ambiente y promuevan el desarrollo sustentable nacional en armonía con los derechos de la naturaleza constitucionalmente reconocidos, priorizando el bienestar animal;

**Que**, el art. 107 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología.



**Que**, el artículo 146 de la Ley Orgánica de Educación señala que las universidades y escuelas politécnicas, se garantiza la libertad de cátedra, en pleno ejercicio de su autonomía responsable, entendida como la facultad de la institución y sus profesores para exponer, con la orientación y herramientas pedagógicas que estimaren más adecuadas, los contenidos definidos en los programas de estudio. De igual manera se garantiza la libertad investigativa, entendida como la facultad de la entidad y sus investigadores de buscar la verdad en los distintos ámbitos, sin ningún tipo de impedimento u obstáculo, salvo lo establecido en la Constitución y en la presente Ley.

**Que**, el artículo 147 de la Ley Orgánica de Educación señala que el personal académico de las universidades y escuelas politécnicas está conformado por profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. El ejercicio de la cátedra y la investigación podrán combinarse entre sí, lo mismo que con actividades de dirección, si su horario lo permite, sin perjuicio de lo establecido en la Constitución en esta Ley, y el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior.

**Que**, el artículo 22 del Reglamento a la Ley Orgánica de Educación señala que la SENESCYT establecerá la normativa para que los proyectos de investigación realizados por investigadores nacionales o extranjeros sean parte del SNIESE para garantizar el acceso público a dichas investigaciones.

**Que**, el artículo 3 del Reglamento de Institutos y Conservatorios Superiores señala que los Institutos Tecnológicos Superiores son instituciones de educación superior dedicadas a la formación académica orientada al diseño, ejecución y evaluación de funciones y procesos relacionados con la producción de bienes y servicios, incluyendo proyectos de aplicación, adaptación e innovación tecnológica.

**En ejercicio de las competencias y atribuciones el Consejo Académico Superior:**

### **RESUELVE**

**Artículo 1.-** Aprobar la ejecución del proyecto de investigación para determinar la aceptación de las carreras de tecnología en el sector norte de Quito y la asignación de dos mil dólares como presupuesto para su ejecución.

### **DISPOSICIONES GENERALES**

**PRIMERA:** Notificar el contenido de la presente resolución a las personas involucradas en el proyecto.

**SEGUNDA:** Subir a la plataforma la presente resolución.



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "JAPÓN"  
REGISTRO DE CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR - CES 2174

### DISPOSICIÓN FINAL

La presente resolución entrara en vigencia a partir de su aprobación.

Dada en la Ciudad de San Francisco de Quito, DM., en Sesión Extraordinaria del Consejo Superior Tecnológico, a los veinte días del mes de diciembre del 2018

  
Dr. Sixto Baca Pinto  
**SECRETARIO PROCURADOR**

  
**SECRETARIA-PROCURACIÓN**



**ACTA DEL CONSEJO ACADÉMICO SUPERIOR  
SESIÓN EXTRAORDINARIA PLAN DE FORTALECIMIENTO OCAS-ITSJ-PDFI-No  
0065-2018-DMQ**

**20 DE DICIEMBRE DEL 2018**

En la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los veinte días del mes diciembre del 2018, siendo las 09H00, se instala Sesión Extraordinaria del Consejo Académico Superior del Instituto Tecnológico Superior Japón, la misma que se desarrolla en su sede ubicada en la calle Veintimilla y 4ta. Transversal, ejerciendo sus funciones como máximo Organismo colegiado con la asistencia de los siguientes miembros: Dra. Sheila Dayan Aguilar Rectora, quien preside esta sesión; Abg. Milton Altamirano Pazmiño Vicerrector; Eco. Marco Álvarez Docente; Dr. Víctor Pérez Docente; Tlgo. Jonathan Chalco Docente; Ing. Roberto Rivadeneira Docente, como representantes de docentes; Sra. Verónica Guanotagsi como representante de estudiantes; y el Dr. Sixto Baca Pinto, quien actúa como Secretario Procurador, con el siguiente orden del día:

1. Constatación del quórum
2. Aprobación del proyecto de Investigación para determinar la aceptación de las carreras de tecnología en el sector norte de Quito

**DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA:**

**1.-Constatación del quórum**

Una vez que por Secretaría ha constatado el quórum reglamentario se da inicio a la sesión extraordinaria, poniendo a consideración de los miembros del Consejo Académico Superior, el orden del día el mismo que es aprobado por unanimidad.

**2.- Aprobación del proyecto de investigación**

La Sra. Rectora señala que dentro del Plan de Fortalecimiento Institucional que se viene realizando desde el 2017, se han direccionado acciones para incentivar la investigación en nuestra institución, señala además que dentro de este proceso de mejora continua y en base a necesidad de conocer cómo el público objetivo del servicio de nuestra institución interpreta la aceptación de carreras es que se ve la necesidad de realizar un proyecto de Investigación para determinar la aceptación de las carreras de tecnología en el sector norte de Quito

El Sr. Vicerrector señala que se le solicitó a la Dirección de Investigación, mediante memorando del 0287-VC-ITSJ, del 14 de diciembre, preparar un informe sobre este proceso de investigación que es necesario para nuestra institución, además que ésta investigación también permitirá conocer si los ciudadanos conocen sobre que



las tecnologías son títulos de cuarto nivel, a partir de la reforma de la Ley Orgánica de Educación Superior. Señala además, que la propuesta de investigación presentada se fundamenta en un análisis de sectorización elaborado a partir del público objetivo interno (lugar de residencia de los estudiantes) donde definió el levantamiento de encuestas que en base a la proyección tomando en cuenta que la provincia de Pichincha tiene con 2'576.287 personas, de las cuales se ha definido el grupo etario de 15 a 39 años que representan 1'112.106 habitantes, donde los datos por cantones son

*Población por cantones*

POBLACIÓN POR CANTONES				
CANTÓN	POBLACIÓN 2010	HOMBRES %	MUJERES %	DENSIDAD
Cayambe	85 795	49%	51%	72
Mejía	81 335	49%	51%	55
Pedro Moncayo	33 172	49%	51%	98
Pedro Vicente Maldonado	12 924	52%	48%	21
Puerto Quito	20 445	53%	47%	29
Distrito Metropolitano de Quito	2 239 191	49%	51%	531
Rumiñahui	85 852	49%	51%	632
San Miguel de los Bancos	17 573	54%	46%	21
<b>PICHINCHA</b>	<b>2 576 287</b>	<b>49%</b>	<b>51%</b>	<b>270,17</b>

Por lo que en base a la formula presentada en el informe se proyecta un número de encuestas de 650.

La ejecución de este proyecto de investigación será liderado por la magister Lucía Begnini, quien en una conversación con el Sr. Vicerrector señala que se necesita contar con un equipo de cuatro personas por un mes por lo que, se propone la contratación de cuatro estudiantes del último semestre de la carrera de Administración de Empresas, para que apoyen en la estrategia de levantamiento de encuestas, por lo que, se solicita la asignación de un presupuesto de \$2.000,00 dólares, para cubrir el sueldo de las cuatro personas, además de viáticos, impresiones y movilización.

Por otra parte, indica que la metodología propuesta para el levantamiento de encuestas será a través de google forms y encuesta física ya que, Siete de cada 10 quiteños tiene un celular activado, de ellos el 66,9% tiene un Smartphone. Ocho de cada 10 adultos entre 25 a 34 años registran mayor de este tipo de tecnología, le sigue los jóvenes entre 15 a 24 años con 80,2%.

El uso de internet en los quiteños alcanza el 72,6% de su población. De acuerdo a la edad, el 93,3% de los jóvenes entre 15 a 24 años es el grupo poblacional que más usa internet, mientras que en los quiteños mayores de 45 años el uso de internet alcanza al 44,9% de la población.

La Sra. Rectora señala, que considera que es urgente y necesaria la realización de la presente investigación por lo que solicita a la Sra. secretaria tomar votación



A continuación, por Secretaría se procede a receptor la votación en relación con la aprobación de la expedición del reglamento de publicaciones.

CUADRO DE VOTACIÓN			
MIEMBRO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dra. Sheila Dayan Aguilar	X		
Abg. Milton Altamirano	X		
Eco. Marco Álvarez	X		
Dr. Víctor Pérez	X		
Tlgo. Jonathan Chalco	X		
Ing. Roberto Rivadeneira	X		
Sra. Verónica Guanotagsi	X		

Quedando aprobada por unanimidad

LA Sra. Rectora ofrece la palabra sin más asuntos que tratar, siendo las 13h30 se da por terminada la sesión dando lectura a la presente acta la misma que es aprobada por todos los miembros del Consejo Académico Superior presentes, aprobando: **LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PARA DETERMINAR LA ACEPTACIÓN DE LAS CARRERAS DE TECNOLOGÍA EN EL SECTOR NORTE DE QUITO Y LA ASIGNACIÓN DE DOS MIL DÓLARES COMO PRESUPUESTO PARA SU EJECUCIÓN.**

Para constancia firman conjuntamente la Rectora y el Secretario Procurador.



RECTORADO

**Dra. Sheila Dayan Aguilar**  
**RECTORA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR JAPÓN**



SECRETARIA-PROCURACIÓN

**Dr. Sixto Baca Pinto**  
**SECRETARIO GENERAL PROCURADOR DEL ITSJ**





INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "JAPÓN"  
REGISTRO DE CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR- CES 2174



# INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082  
ACUERDO N° 175


0289-VC-ITSJ.  
Quito, 20 de diciembre del 2018

**PARA:** Lic Carmen Pazmiño, Directora Administrativa Financiera  
**DE:** Milton Altamirano Pazmiño, Vicerrector.  
**ASUNTO:** Proyecto de Investigación para determinar la aceptación de las carreras de tecnología en el sector norte de Quito

Reciba un cordial saludo del Vicerrectorado, a través me permito informar que mediante resolución OCAS-ITSJ-SE-RO-No 0065-2018-ACTA-No. OCAS-ITSJ-PDFI-No 0065-2018-DMQ 20 DE DICIEMBRE DEL 2018 PDFI el Honorable Consejo Académico Superior aprobó la ejecución del Proyecto de Investigación para determinar la aceptación de las carreras de tecnología en el sector norte de Quito, mismo que será liderado por la Magister Lucía Begnini, quien contará con el apoyo de cuatro personas por un mes para el levantamiento y sistematización de información, por lo que, se solicita la asignación de 2000 dólares que cubrían el sueldo de las cuatro personas, además de viáticos, impresiones y movilización.

Con sentimientos de estima y consideración, suscribe

Atentamente;

  
Abg. Milton Altamirano Pazmiño  
VICERRECTOR ACADÉMICO DEL ITSJ



Recibido  
20-12-18  




# INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082  
ACUERDO N° 175

0287-VC-ITSJ.  
Quito, 17 de diciembre del 2018

**PARA:** Consejo Académico Superior

**DE:** Milton Altamirano Pazmiño, Vicerrector.

**ASUNTO:** Aprobación del proyecto de Investigación para determinar la aceptación de las carreras de tecnología en el sector norte de Quito

Reciban un cordial saludo del Vicerrectorado, a través del presente me dirijo a ustedes para informar que con la reforma a la Ley Orgánica de Educación Superior, es fundamenta conocer cuál es la visión del público objetivo del sector norte en relación con la aceptación de las carreras de Tecnología. Adicional es fundamental ofrecer una oferta académica que se relacione con las necesidades del sector de incidencia del Instituto, por lo que, se solicitó a la Dirección de Investigación para que realice las acciones necesarias para ejecutar la presente investigación, la que se fundamenta en base a un análisis de sectorización en base al público objetivo interno (lugar de residencia de los estudiantes) se definió el levantamiento de encuestas que en base a la proyección tomando en cuenta que la ciudad de Quito tiene con 2'644.145 personas, de las cuales se ha definido el grupo etario de 15 a 39 años que representan 1'112.106 habitantes, frente a lo cual y en base a la aplicación de la siguiente fórmula:

$$n = \frac{N \cdot Z^2 \cdot p \cdot q}{e^2 (N - 1) + (Z^2 \cdot p \cdot q)}$$



# INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

**N**= Tamaño de la población o universo.

**E**= Valor entre el 1% (0,01) y 9%(0,09).

**P**= Cuando no se conoce generalmente se le da el valor de 0,5.

**Q**= 1-p.

**Z**= Constante que depende del nivel de confianza que asignemos y corresponde a una distribución Normal o de Gauss.

<b>Z (K)</b>	1,28	1,65	1,96	2,17	2,24	2,33	2,58
<b>Nivel de Confianza</b>	80%	90%	95%	97%	97,5	98%	99%

Se define que la muestra será de 650 encuestas.

La investigación es cuantitativa y se basará en un método analítico, con una técnica de diálogo e informativa a través de redes sociales y como instrumento una encuesta de preguntas cerradas.

La metodología propuesta para el levantamiento de encuestas será a través de google forms y encuesta física ya que, Siete de cada 10 quiteños tiene un celular activado, de ellos el 66,9% tiene un Smartphone. Ocho de cada 10 adultos entre 25 a 34 años registran mayor de este tipo de tecnología, le sigue los jóvenes entre 15 a 24 años con 80,2%.

El uso de internet en los quiteños alcanza el 72,6% de su población. De acuerdo a la edad, el 93,3% de los jóvenes entre 15 a 24 años es el grupo



# INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR “JAPÓN”

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175


poblacional que más usa internet, mientras que en los quiteños mayores de 45 años el uso de internet alcanza al 44,9% de la población.

En el caso de encuestas físicas se harán los acercamientos a escuelas y ciudadanos puerta a puerta. Las encuestas por google forms se publicitarán por redes sociales.

Se adjunta el informe presentado por la Dirección de Investigación y la propuesta de encuesta para su análisis.

Con sentimientos de estima y consideración, suscribe

Atentamente;

  
Mgs. Milton Altamirano Pazmiño  
VICERRECTOR ACADÉMICO DEL ITSJ

